

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 27 de Diciembre de 1985, al considerar el Expte. D-369-85 D.E. eleva Expte. M-355-85 MARLO PEDRO ADRIAN Ref: Solicita cesión excedente fiscal; Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir----- al dominio del Señor PEDRO ADRIAN MARLO, de conformidad con los términos de los Artículo 11º - Inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal-, lindero a su propiedad en calle E. Zeballos entre J. Menéndez y Peio. González, de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección II - Manzana 95a - Parcela 14b - Partida Inmobiliaria: 22386 - Plano 82-///-191-47 - Superficie: 54,5675 m2.-

ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irrogan por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago presente la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

JUAN J. MARCONATO (M)
ORDENANZA N° 397/85
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE